

**A vueltas con la causalidad de la acción moral.  
Una lectura anglosajona**

***Again the Causality of the Moral Action.  
An Anglosaxon Reading***

JESUS GONZÁLEZ FISAC<sup>1</sup>

Universidad de Cádiz, España

**Reseña: Greenberg, Robert, *The Bounds of Freedom: Kant's Causal Theory of Action*, De Gruyter, Berlin/Boston, 2016, pp. 123. ISBN: 978-3-11-049466-2.**

El autor de este estudio se propone leer el concepto kantiano de libertad de la voluntad (o sobre la así llamada “causalidad atemporal”) a partir de la teoría de la causalidad del objeto percibido de H. P. Grice (y de la teoría, consecuente con la de este autor, de P. F. Strawson). La propuesta es hacer una lectura no al uso de las exégesis kantianas, que atienden minuciosamente al texto y que tienen en cuenta la bibliografía secundaria sobre la teoría kantiana de la acción producida hasta el momento. El punto de partida del trabajo de Greenberg es haber reconocido la afinidad entre la teoría causal de Kant y la teoría causal de la percepción de Grice. Más aún, la teoría de la percepción de Grice es una suerte de “adaptación” (p. 4) —incluso, si se quiere, es un “palimpsesto” (p. 43) —, de la teoría kantiana de la causalidad y de la acción.

A juicio de Greenberg, el objeto de la percepción, el objeto que es efecto de la percepción, según la teoría de Grice, y el objeto de la voluntad, esto es, el objeto que es

---

<sup>1</sup> Profesor Asociado de la Universidad de Cádiz (España). E-mail de contacto: [jesus.gonzalez@uca.es](mailto:jesus.gonzalez@uca.es).

efecto de la voluntad, tal y como es entendida por Kant, comparten la propiedad de que ser independientes de la causalidad de cualesquiera objetos externos. La tesis de Grice es que la eficacia causal de objeto de la percepción (donde la percepción hace las veces de facultad que produce su objeto) y la de la voluntad son independientes, en un sentido que ahora veremos, de la eficacia de un objeto externo, donde por “externo” se entiende que no puede hacerse inteligible desde los objetos mismos como algo que comparte con ellos o que pertenece a su constitución. La calidad “interna” de la eficacia causal se puede encontrar en el concepto kantiano de fenómeno, cuando atendemos que el fenómeno es un objeto constituido por la propia facultad de percepción, y que no está más allá de su propia forma. Es el sentido en el que Kant habla de “intuición” y de “objeto de la intuición”, para referirse precisamente al hecho de que no puede pensarse en una causa de tal objeto que este fuera de la inteligibilidad de la propia intuición y de su constitución. Por eso el objeto así percibido no es un objeto singular, este o aquel, concreta o singularmente determinado, sino que se trata siempre de un objeto determinado por medio de un concepto que lo identifica como objeto de experiencia o de percepción (cf. pp. 8-9). Esta descripción, traída sobre los objetos de la voluntad, es decir, sobre los objetos vinculados con la causalidad de la voluntad, significa que el objeto mismo es inteligible de consuno con la acción que lo produce y con la causalidad de la voluntad en juego, que produce también un objeto determinado conceptualmente, en este caso lo que Greenberg llama “acción”, que habría que distinguir cuidadosamente del “acontecimiento”, *event*, que sería el nombre para el efecto/objeto externo de la causalidad de la voluntad. Como recuerda Greenberg, *una acción es*, kantianamente hablando, *siempre un fenómeno*. La voluntad libre comparte con la cosa en sí misma el que no puede ser representada empíricamente al margen de su “efecto correlativo”, que es el objeto producido causalmente pero también habilitado conceptualmente como tal objeto por esa misma causalidad. En el caso de la voluntad libre, el objeto así propiciado es la “acción”, mientras en que, en el caso de la cosa en sí, el producto de su causalidad efectiva sería el “fenómeno (cf. pp. 6-7). Pero veamos esto con más detalle.

Para Grice y para Strawson la inteligibilidad de la percepción es básicamente causal. Un objeto percibido no es sino el efecto de una relación causal. Más concretamente, la percepción es un efecto de la “eficacia causal” de un objeto dado. El objeto percibido no

puede entenderse al margen de la eficacia causal que ha propiciado la percepción, esto es, la presencia de tal objeto *como percibido* está vinculada con tal causalidad en la medida en que sus efectos guardan una relación interna con la misma causalidad, que sólo propicia una presencia sino también un modo específico de presencia o un modo inteligible, como decimos nosotros. Porque *la causalidad de esta eficacia viene de parte de la regla*. En este sentido toda la fuerza de la teoría de Grice estriba en reconocer y acotar con claridad la distinción entre la condición “interna” y la condición “externa” de la relación causal. El “objeto material” es la causa de la percepción, pero puede obrar su efecto externamente o internamente. Si lo hace como “condición interna” de la percepción, la percepción es cognoscitivamente relevante, es decir, nos proporciona un objeto en sentido propio porque hay una regla, o un concepto tanto da, que lo habilita *como objeto*; si lo hace sólo externamente, entonces estamos ante una reverberación o un efecto irrelevantes para el conocimiento. Dicho de otra manera, *no hay percepción ni objeto percibido a menos que la causalidad que obra la percepción se compadezca con la constitución misma de la objetividad* del objeto. La teoría causal en general excluye la posibilidad de que un objeto externo pueda influir en la eficacia causal del objeto conocido (si lo hiciera, se pondría en entredicho no la eficacia misma, pues el efecto no deja de estar ahí, sino la causalidad de esta eficacia, que es la que dota a los efectos de su inteligibilidad, pues siempre va asociada a una regla). De otro modo, la percepción no sería una “percepción objetiva” (p. 41). Si la causalidad quedara fuera del efecto y al margen de su inteligibilidad, entonces no tendríamos objetos (u objetos percibidos, tanto da) en sentido propio. El objeto percibido se compadece con la percepción y no puede ser considerado como el efecto de “otro objeto”. Este compadecerse se explica como el hecho de que el objeto percibido *se vincula causalmente con, lo que quiere decir que dota de inteligibilidad y sentido a la percepción*.

No puede haber una discrepancia entre lo que Greenberg llama “*adscripción* de la percepción” y “*la atribución causal* de la percepción”. La *adscripción* es la referencialidad, el señalamiento de la presencia misma del objeto en la percepción. La *atribución causal*, en cambio, comprende además la regla o el concepto (atribuible o predicable) que habilitan el objeto percibido. Si el objeto de la *adscripción* no fuera el mismo que el objeto de la *atribución*, si fuera externo en el sentido antes esbozado, tendríamos una discrepancia y el conocimiento no sería viable pues integraría una relación simplemente inasequible. Este es el sentido, nos parece, que tiene la doctrina kantiana del idealismo trascendental (a la que

Greenberg se refiere, siquiera indirectamente, cuando habla del modo de vínculo entre fenómeno y cosa en sí), a saber, revelar que tiene que haber efectividad en la presencia de algo como objeto, pero que tal efectividad no puede sustraerse a la inteligibilidad o al modo pues entonces no tendría sentido hablar de conocimiento sino tan sólo de ilusión. Es lo que Kant dice al comienzo de la *Estética trascendental*, cuando señala que si algo se mostrara sin intuición (a falta de una forma que lo vinculara espacial y temporalmente en la realidad), no sería un fenómeno sino una mera apariencia (cf. *KrV*, B 69). La afección siempre va de consuno con las “propiedades” de los objetos (*ídem*) y por eso hay que hablar de *Erscheinung* y no sólo de *Schein*. Por eso, según hemos apuntado recién, en la teoría causal que propone Greenberg no hay causalidad sin objetividad o concepto y que hablar de percepción implica siempre hablar de “objeto percibido”.

Los términos que no pueden desvincularse en la teoría kantiana de la voluntad son la voluntad del agente y la máxima. Esto es así precisamente porque el sentido de la acción no está sino en la propia máxima. Es decir, “una acción de la voluntad es su efecto, [y] su máxima es una determinación o descripción de precisa y solamente, *just*, su efecto” (p. 61). Por eso una condición exterior a la voluntad, un objeto exterior eficaz, arruinaría la acción pues pondría en entredicho la máxima de la voluntad (o lo que es igual, pondría en entredicho al sujeto en el acaecer de la causalidad). Es lo que Kant llamaría “causación *natural*” (Greenberg, p. 61). Debemos entender que aquí la acción es un efecto putativo de la voluntad, esto es, un efecto que sólo puede comprenderse como determinado por otra causa. Esto no significa que no haya una máxima de la acción. Lo que sucede cuando la voluntad actúa determinada por una condición externa es que sólo se le puede adscribir la acción, pero no se le puede atribuir en sentido propio, pues ella no ha asumido la máxima o regla que la hace inteligible. La dependencia causal de la acción respecto de la voluntad no excluye la máxima, pero la sitúa en otro lugar, a saber, en la naturaleza. P.e., cuando la voluntad es afectada patológicamente la voluntad no actúa propiamente conforme a una máxima, sino que simplemente genera un efecto propiciado por la sensación o sentimiento concreto, pero no por sí misma (p. 47). Cuando un agente obra por inclinación, es decir, cuando su voluntad es intervenida por una causa externa, tenemos que la máxima no puede ser atribuida causalmente a la voluntad. Esto es lo que Greenberg llama “teoría no-causal” de la acción. La voluntad es causa de la acción, pero depende de una condición externa. La

acción le puede ser adscrita pero no la máxima, por lo que no se puede hablar de atribución causal. Estamos ante una ley de la naturaleza y no ante una ley práctica (p. 61). P.e., quien actúa por venganza puede hacerlo porque su voluntad ha sido influida por un sentimiento de revancha, aunque nunca esto haya podido tener lugar conforme a una máxima asumida por el agente. La acción es adscrita al sujeto, pero la máxima no es atribuible. La acción no puede ser llamada moral.

Pues bien, la tesis de Greenberg es que *para Kant la ley que conecta la voluntad y la acción (máxima) es la ley moral*. Es decir, *la ley causal en sentido propio es la ley práctica*, pues la libertad es esa independencia de la voluntad respecto de cualesquiera condiciones externas. Sucede además (esto es consecuente con el análisis previo que exige la coincidencia entre adscripción y atribución causal de una acción) que *la ley a ley moral es subjetivamente vinculante (de otro modo no se conectaría con la máxima)*, y lo es porque siempre es al mismo tiempo un incentivo, *incentive*, lo que Kant llama *Triebfeder* (p. 47). Esta es la clave. El incentivo de la ley moral no es una condición externa, pues el vínculo sentido, que es el respeto por la ley, es interno (es el sentimiento de respeto). Pero, sobre todo, el incentivo explica que la ley moral pueda considerarse al mismo tiempo efectiva y ello causalmente. Esta tesis contraviene algunas lecturas de la agencia racional (cf. 3.5, pp. 52-4), que a lo sumo consideran que el incentivo puede incorporarse a la máxima (en tanto que la regla asumida por el sujeto particular) pero no puede ser fundamento de determinación de la voluntad (que convertiría a sus acciones en putativas). Por el contrario, Greenberg sostiene que toda máxima debe contener un incentivo. También la ley moral. Es una forma de hablar decir que el agente elige libremente la ley moral, pues la ley moral es una máxima que contiene un incentivo intelectual inalienable, a saber, el de hacer algo por mor de sí mismo (p. 117).

No se entendería esto si no se contempla el problema de la imputabilidad, que admite dos modos de plantearse, “antiguo” y “nuevo”. Greenberg entiende que el modo antiguo (reconocible en comentaristas como Wood, Allison o Korsgaard –cf. pp. 66-70) de entender el problema de la imputabilidad es básicamente el modo *normativo*. Si la libertad es un ejercicio normativo de la voluntad, entonces una acción que sea efecto de una condición externa no es imputable pues en tales casos no puede decirse que el sujeto haya actuado como agente libre. Entendida de este modo, la causalidad queda desplazada por la

normatividad y no juega el papel que Greenberg asigna a la ley moral, que, como hemos visto más arriba, es específicamente causal. Como señala el autor, de acuerdo con este modo de comprender el problema de la imputabilidad, “sería imposible imputar una acción inmoral al agente”, porque por definición una acción inmoral sólo es cometida por un agente no-libre (pp. 62-3). Por el contrario, el “nuevo problema” de la imputabilidad consiste en explicar cómo es posible que un sujeto libre obre acciones inmorales, que ante todo no serán “fallos de la voluntad” (p. 67). Es decir, debe *explicarse que es la misma ley moral o práctica la que produce exitosamente acciones prohibidas que la violan*.

Pues bien, la nueva solución está precisamente en comprender que la moralidad de una acción –tanto la que rinde acciones exitosamente como la que produce acciones contrarias a la moral– se decide en la conexión entre la voluntad y su eficacia causal y la máxima. Es decir, la nueva solución está en el sujeto mismo que puede ser causa de la acción y que, *sin dejar de ser un sujeto práctico, pueda ser un sujeto inmoral* (p. 70). Pero, ¿cómo?

La propuesta de Greenberg consiste en *distinguir en la acción una “doble” naturaleza*. Por una parte, está la eficacia causal de la acción que supone la ley moral. La eficacia causal de la acción es la que la hace imputable, tanto cuando se cumple la ley moral como cuando se infringe. En un sentido causal la ley moral (la “ley causal práctica” la llama Greenberg) es inviolable, pues sólo la eficacia de la causalidad hace posibles las acciones, también las inmorales, que sólo por eso son imputables. La ley moral es la que produce el “resultado”, *result*, de la acción. En cambio, en otro sentido, la máxima también está detrás de la acción, pero de otro aspecto de la misma, el “objeto”, *object*, que es el que está vinculado con la máxima del sujeto y con el caso mismo (p. 71), con su “determinación moral actual” (p. 80). El objeto de la acción es el que puede contravenir el resultado, precisamente porque se sitúa en otro nivel, que es el nivel normativo. Ya no se puede explicar una acción inmoral como una acción cuyos efectos son no deseados o que quedan indeterminados desde el punto de vista de la causalidad. La causalidad no queda entredicho, tan sólo lo hace el incentivo y el compromiso subjetivo que contempla la máxima. *Una acción moral sería por tanto aquella en la que el resultado y el objeto coinciden o aquella en la que la voluntad reconoce el incentivo para ser moral* (p. 116).

